**ACTA NÚMERO VEINTIUNO.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **veintitrés del mes de Mayo del año dos mil diecinueve**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal**, quien procedió a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal**, y la asistencia de los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; y **5º.** Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** José Luis Escobar Ortiz; y **10º.** Hugo Antonio Calderón Arriola; y contando con la asistencia de los señores **Regidores Suplentes: 1º.** José Boris Ventura Rivas; **2º.** Licenciada Evelyn Mariela Melgar Ruiz; y **3º.** Wilber Hernán Soriano Mena.- Comprobado el quorum reglamentario, el Señor Alcalde Municipal sometió a aprobación la agenda del día, y ordenó que se procediera a la lectura del acta anterior, las cuales fueron aprobadas en todas sus partes.---

**ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal para que erogue de los recursos “Fondos propios” y “FODES 25%”, según correspondiere, para sufragar la adquisición de bienes y servicios en general **(gastos de administración)** **del mes de Junio** de 2019, y gastos pendientes de pago del mes anterior, conforme el siguiente detalle: ----------------------------------------------------------

AUTORIZACION DE GASTOS DEL MES DE JUNIO DE 2019, Y GASTOS PENDIENTES DE PAGO: ---------------------------------------------

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Cód.** | **DESCRIPCION** | **F. PROPIOS****( $ )** | **FODES 25%****( $ )** |
| **54101** | Productos Alimenticios para Personas. |  4,355.91  | - |
| **54103** | Productos Agropecuarios y Forestales. |  633.37  | - |
| **54104** | Productos Textiles y Vestuario. |  1,446.81  | - |
| **54105** | Productos de Papel y Carbón. |  4,439.16  | - |
| **54106** | Productos de Cuero y Caucho. |  1,158.50  | - |
| **54107** | Productos Químicos. |  1,109.82  |  108.00  |
| **54109** | Llantas y Neumáticos. |  1,602.98  | - |
| **54110** | Combustibles y Lubricantes. |  7,448.83  |  292.00  |
| **54111** | Minerales no Metálicos y Productos Derivados. |  1,179.16  | - |
| **54112** | Minerales Metálicos y productos Derivados. |  74.58  | - |
| **54114** | Materiales de Oficina. |  2,151,14  | - |
| **54115** | Materiales Informáticos. |  2,887.24  | - |
| **54117** | Materiales de Defensa y Seguridad Pública. | 1,966.66 |  |
| **54118** |  Repuestos y Accesorios. |  3,001.07  |  916.33  |
| **54119** | Materiales eléctricos. |  2,524.11  | - |
| **54199** | Bienes de Uso y consumo diversos. |  2,551.54  | - |
| **54204** | Servicios de correo. |  --  | - |
| **54301** | Mantenimiento y Reparación de bienes Muebles. |  1,453.75  |  2,529.16  |
| **54302** | Mantenimiento y Reparación de Vehículos. |  4,704.99  |  1,334.00  |
| **54305** | Servicios de publicidad. |  500.00  | - |
| **54313** | Impresiones, Publicaciones y Reproducciones. |  200.00  | - |
| **54399** | Servicios Generales y Arrendamientos Diversos. | 1,438.38 |  |
| **54403** | Viáticos por comisión Interna. |  307.57  | - |
| **54505** | Servicios de capacitación. | 250.00 |  |
| **55603** | Comisiones y gastos bancarios. | 260.00 |  |
| **55799** | Gastos Diversos.  | 83.33 |  |
| **56304** | Transferencias a personas naturales. | 666.66 |  |
| **61102** | Maquinarias y Equipo. | -- | - |
| **61104** | Equipo informático  | -- | - |
| **61108** | Herramientas y repuestos principales. | 250.00 | 41.00 |
| **61199** | Bienes Muebles Diversos. | 600.00 |  |
| **TOTAL** | **47,094.42** |  **5220.49**  |

Estos gastos se comprobarán en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.---------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES), y su Reglamento, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y su Reglamento, y **CONSIDERANDO:** Que por medio de Acuerdo No. 14, inserto en el Acta Municipal No. 11, de fecha 14 de Marzo de 2019, y con la finalidad de promover la sana convivencia ciudadana, y la cultura de paz, se declaró de interés social el diseño del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE CRISTÓBAL ALEMÁN ALAS, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”**, y a través del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de El Salvador, gestionar fondos de la Unión Europea para su ejecución, para lo cual la presentación de la Carpeta Técnica es requisito primordial; razón por la cual, por medio del referido Acuerdo Municipal, también se acordó aportar en concepto de contrapartida municipal el pago de servicios profesionales de formulación de la respectiva Carpeta Técnica, y la designación del Jefe de la Unidad de Proyectos de esta institución, para la supervisión de la ejecución física y financiera de las obras civiles consistentes en ampliación de la cancha de Basquetbol, construcción de estructura techada y graderíos para los espectadores, y mejoramiento del área de juegos mecánicos infantiles en el sector aledaño a la referida cancha. En consecuencia, y atención a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal antes relacionado, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para que desarrolle el proceso de contratación de servicios de formulación de la CarpetaTécnica del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE CRISTÓBAL ALEMÁN ALAS, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”**, a financiarse con fondos de la Unión Europea, y una Contrapartida Municipal formada con recursos FODES 75% del Municipio de Acajutla.- Oportunamente presentar el cuadro comparativo para autorizar contratación.- Certifíquese.----------------**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES), y su Reglamento, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y su Reglamento, y **CONSIDERANDO:** Que por medio de Acuerdo No. 36, inserto en el Acta Municipal No. 01, de fecha 03 de Enero de 2019, y como adición a los fondos que invertirá la Unión Europea en las obras que más adelante se dirá, se aprobó una Contrapartida Municipal a financiarse con recursos FODES 75%, hasta por un monto de treinta y dos mil quinientos noventa y seis 02/100 DOLARES ($ 32,596.02), para sufragar los gastos por suministro e instalación de malla ciclón y otras obras complementarias a ejecutar en el Proyecto **“**MEJORAMIENTO DE ZONA VERDE EL OBELISCO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para que desarrolle el proceso de selección de realizador de la “Contrapartida Municipal” del Proyecto **“**MEJORAMIENTO DE ZONA VERDE EL OBELISCO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”, consistente en suministro e instalación de malla ciclón y otras obras complementarias, hasta por el monto máximo relacionado en el párrafo que antecede.- Con esta contrapartida se complementará el aporte que –a través del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de El Salvador- aportará la Unión Europea.- Oportunamente presentar el cuadro comparativo para autorizar contratación.- Certifíquese.-------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, **Departamento** de Sonsonate, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios **por unanimidad ACUERDA: 1)** **Aprobar la Carpeta Técnica** del Proyecto “INTRODUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS EN COLONIA NUEVA ACAJUTLA Y SAN EMILIO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”, hasta por un monto de Seiscientos noventa y siete mil ciento cincuenta y cinco 08/100 Dólares ($ 697,155.08) a financiarse con recursos FODES 75%, quedando facultada la Tesorería Municipal de esta ciudad para erogar dicha cantidad de conformidad a la Carpeta Técnica que se aprueba, debiendo comprobar los gastos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal; **2)** Autorizar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para **aperturar en el Banco de América Central una Cuenta Corriente** que se denominará “INTRODUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS EN COLONIA NUEVA ACAJUTLA Y SAN EMILIO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”; y al efecto, se nombra a los señores ----------------- **como refrendarios de cheques** que emita la Tesorería Municipal de Acajutla en la referida Cuenta Corriente, siendo indispensable para la validez de los mismos las firmas de dos refrendarios y la firma del -----------------, en su calidad de Tesorero Municipal; **3)** Nombrar como **administrador de contratos** al Ing. ----------------, quien se desempeña como Jefe de la Unidad de Proyectos y Desarrollo Urbano; y **4)** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para que por medio de **Licitación Pública Nacional** requiera la presentación de ofertas técnicas y económicas para la contratación de realizador de esta obra.- Certifíquese.------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 4 Numeral 9 y Art. 91 del Código Municipal, y parte final del inciso 3º. Del Art. 5 Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES), y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y con el propósito de provocar mayor competencia entre personas naturales y jurídicas, con suficiente capacidad técnica y económica para la ejecución del Proyecto **“Introducción de Aguas Negras en Colonia Nueva Acajutla y San Emilio, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”**, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** **1)** Desarrollar por medio de Licitación Pública Nacional la contratación de realizador para la ejecución del Proyecto **“Introducción de Aguas Negras en Colonia Nueva Acajutla y San Emilio, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”**, a financiarse con recursos FODES 75%; y al efecto, aprobar en todas sus partes las Bases de Licitación Pública identificada como LP-AMA-2019002: asimismo, se faculta a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recursos “Fondos Propios”, con cargo a las cifras 54313 del Presupuesto Municipal vigente, hasta un máximo de Doscientos 00/100 Dólares ($ 200.00) para sufragar gastos por servicios de medios impresos para la **publicación del cartel de invitación y del cartel de notificación de resultados del proceso de licitación antes relacionado**, sin perjuicio de publicar el Sistema Electrónico de Compras de El Salvador (COMPRASAL), la información que facilite la participación de la mayor cantidad de proveedores; **2)** Crear la **Comisión Técnica Municipal de Apertura de sobres y Evaluación de Ofertas** de la respectiva Licitación Pública Nacional; y al efecto, integrarla con las siguientes personas: **a.** Como analistas financieros los señores ----------------- (Tesorero Municipal) y señora ----------------- (Contadora Municipal); **b.** Como experto en los procesos el Ingeniero ----------------- (Jefe de la Unidad de Proyectos y Desarrollo Urbano); y **c.** Como analista jurídico el ----------------- (Jefe de la Unidad Jurídica), quienes deberán proceder a la apertura de sobre, y a la evaluación de las ofertas en cuanto a calidad y precio, y oportunamente someter a conocimiento de este pleno la recomendación respectiva para los efectos de adjudicación y contratación de la oferta que más convenga a los intereses del Municipio.- Esta Comisión será asistida por la Licenciada ----------------- (Sindica Municipal), y por el Licenciado ----------------- (Jefe de la UACI).- Certifíquese.-----

**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES), y su Reglamento, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y su Reglamento, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para que requiera al Ing. -----------------que, en su calidad de formulador de la Carpeta Técnica del Proyecto **“Introducción de Aguas Negras en Colonia Nueva Acajutla y San Emilio, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”**, la presentación de la Garantía de Buen Diseño o Garantía de Buen funcionamiento de las obras diseñadas; asimismo, requerirle la presentación del “Formulario Ambiental del Proyecto” debidamente aprobado por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN).- Certifíquese.------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley General Tributaria Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado -----------------, actuando en calidad de Apoderado General Judicial de la Sociedad Banco Agrícola, S. A., y por medio de escrito de fecha 09 de Mayo de 2019 presentado el día 13 del mismo mes y año, y de conformidad al Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, interpuso Recurso de Apelación contra el “acto administrativo de determinación tributaria de fecha 02 de Mayo de 2019 (…), por la cantidad de $ 15.44 –mensuales- en concepto de tasas municipales por alumbrado público, aseo público, pavimentación, barrido de calles, y 5% por fiestas patronales, desde octubre de 2008 (sic)” sobre un inmueble ubicado en Avenida Pedro de Alvarado, en el Barrio Las Peñas de esta ciudad; impugnación que promueve argumentando que la Sociedad Banco Agrícola, S. A. “no está de acuerdo con la determinación del tributo (sic)” por considerar que “la facultad del Municipio para determinar la obligación tributaria se encuentra prescrita (sic)”. El referido Recurso de Apelación oportunamente fue admitido por el funcionario inferior en grado, en virtud de lo cual el recurrente -por medio de escrito de fecha 17 de Mayo de 2019, presentado el día 20 del mismo mes y año- se ha mostrado parte ante este Concejo; en consecuencia, y a fin de darle el trámite previsto en el Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Tener por parte –en la calidad en que comparece- al Lic. -----------------, en el **Recurso de Apelación** promovido en representación del **Banco Agrícola, Sociedad Anónima** impugnando el cobro de tasas por servicios municipales a un inmueble de propiedad de aquella entidad bancaria; y al efecto, se le manda oír dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba.- Se comisiona al Jefe de la Unidad Jurídica Municipal y Asesor Legal para que dé seguimiento a la sustanciación del proceso ante este pleno; y se faculta al Encargado del Registro y Control Tributario, de la Unidad de Administración Tributaria de esta Alcaldía Municipal para que proceda a la notificación legal de este proveído a través del medio electrónico señalado. Certifíquese.------------------------------

**ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley General Tributaria Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que con fecha 15 de Mayo de 2019, y de conformidad al Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, el Licenciado -----------------, actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad **“Desarrollos Terrestres Limitada de Capital Variable”**, interpuso Recurso de Apelación contra la determinación tributaria contenida en el Estado de Cuenta de fecha 14 de Mayo de 2019, en el que comunica la morosidad de dicha Empresa en el pago de impuestos y tasas adeudadas desde el mes de Junio de 2013 hasta la fecha, y requiriendo a dicha Empresa el pago de Diez mil setecientos setenta y tres 60/100 Dólares ($ 10,773.60), en concepto de impuestos a la actividad económica, y el pago de Cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y siete 46/100 Dólares ($ 46,887.46) en concepto de tasas por torres de telefonía; y en virtud de que el referido Recurso de Apelación oportunamente fue admitido por el funcionario inferior en grado, es que el impetrante –por medio de escrito de fecha 22 de Mayo de 2019- viene a mostrarse parte en el carácter en que comparece, requiriendo que se continúe con el trámite de ley; en consecuencia, y a fin de darle el trámite previsto en el Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Tener por parte –en la calidad en que comparece- al Licenciado -----------------, en el **Recurso de Apelación** promovido en representación de la **Sociedad Desarrollos Terrestres, Ltda. de C. V.**, impugnando el cobro de impuestos municipales a pagar como Empresa de Servicios, y el cobro de tasas municipales a pagar por torres de telefonía instaladas en esta jurisdicción; y al efecto, se le manda oír dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba.- Se comisiona al Jefe de la Unidad Jurídica Municipal y Asesor Legal para que dé seguimiento a la sustanciación del proceso ante este pleno; y se faculta al Encargado del Registro y Control Tributario, de la Unidad de Administración Tributaria de esta Alcaldía Municipal para que proceda a la notificación legal de este proveído a través del medio electrónico señalado. Certifíquese.------------------------------**REFORMA PRESUPUESTARIA:** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que es necesario realizar trabajos de limpieza de la fosa séptica del inmueble identificado como “Mercado Municipal de Metalío” para habilitar el uso de los servicios sanitarios; sin embargo, aunque los costos son mínimos, no hay asignación o disponibilidad presupuestaria para financiar los gastos, siendo oportuno aprobar una reforma presupuestaria para tal fin; en consecuencia, por unanimidad **DECRETA:** **Art. 1.-** Reformase el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ACAJUTLA para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, en la parte que corresponde a “Fondos Propios”, así: **1) RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTA:** Línea 0101 Concejo Municipal: **Cifra 54402** (Pasajes al exterior), con una disminución de Doscientos cincuenta 00/100 Dólares ($ 250.00); y **2)** **RUBRO DE EGRESOS QUE SE REFUERZA:** Línea 0101 Concejo Municipal: **Cifra 54307** (Servicios de limpiezas y fumigaciones), con un aumento de Doscientos cincuenta 00/100 Dólares ($ 250.00).- **Art. 2.-** La presente reforma presupuestaria entrará en vigencia a partir de esta fecha.- Queda facultada la Encargada del Departamento de Presupuesto para formular el respaldo físico de la misma, y oportunamente presentar el respectivo Decreto para efectos de firma posterior.- Certifíquese.------------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que es necesaria la limpieza de la fosa séptica del inmueble identificado como “Mercado Municipal de Metalío” para habilitar el uso de los servicios sanitarios; en consecuencia, esta Municipalidad por unanimidad **ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal para que erogue de los recursos “Fondos propios”, con cargo a la Cifra 54307 “Servicios de limpiezas y fumigaciones”, la suma de Doscientos cincuenta 00/100 Dólares ($ 250.00) a favor del señor José Humberto Umaña Somoza, en concepto de pago por trabajos de limpieza de la fosa séptica del inmueble identificado como “Mercado Municipal de Metalío”; este gasto se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.-----

**Gestión de proyectos:** En este estado se recordó al pleno que por medio de Acuerdo No. 02 inserto en el Acta Municipal No. 07 de fecha 15 de Febrero de 2017, se autorizó la firma de un acuerdo de cooperación económica entre la Alcaldía Municipal de Acajutla (AMA), el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), las Sociedades “Proyecto La Trinidad, Ltda. de C. V.”, y “Acajutla, Energía Solar I, Ltda. de C. V.”.- En el referido instrumento, específicamente en el literal “c.” de la Cláusula Cuarta (Obligaciones de la Partes) las partes pactaron que el listado de obras requeridas para el año próximo será presentado a más tardar el último día hábil del mes de Mayo de cada año.- Dentro de este contexto, por medio de Acuerdo No. 10 inserto en el Acta Municipal No. 13 de fecha 04 de Abril de 2018 se priorizaron obras de interés social en la Colonia Alvarado de esta ciudad, aledaña a la zona industrial de Acajutla, los cuales fueron ratificados por esta gestión a través de Acuerdo No. 03 inserto en el Acta Municipal No. 18 de fecha 06 de Septiembre de 2018; sin embargo, a la fecha aún no se han construido las obras priorizadas, razón por la cual es necesario ratificar nuevamente aquél listado, y formular el listado para el período 2019-2020.-------**ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **por unanimidad ACUERDA: 1)** Ratificar listado de proyectos del período 2018-2019 que el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), con el aporte de la Sociedad “Proyecto La Trinidad, Ltda. de C. V.” y la Sociedad “Acajutla, Energía Solar I, Ltda. de C. V.”, ejecutará en la Colonia Alvarado, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate (Construcciónón de Casa Comunal; Mejora de Cancha de futbol y parque; y Mejoramiento de Centro Escolar; y **2)** Priorizar el listado de obras de interés social para el período 2019-2020 que, con recursos de las Sociedades “Proyecto La Trinidad, Ltda. de C. V.” y “Acajutla, Energía Solar I, Ltda. de C. V.”.- Certifíquese.----------------------------------------------

**A U D I E N C I A S: 1)** Exposición de“**GRUPO SATÉLITE**”: Se recordó al pleno que por medio de Acuerdo No. 08 inserto en el Acta Municipal No. 09 de fecha 28 de Junio de 2018, se adjudicó a la Empresa “Grupo Satélite, S. A. de C. V.”, el suministro e instalación del software (aplicación) y un equipo “servidor”, y servicios de capacitación para la “Instalación e implementación de la plataforma informática del Sistema de Administración Tributaria Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate”, marco dentro del cual se continua con el proceso de desarrollo de los Módulos de Catastro, Cuentas Corrientes (Impuestos, Tasas y Contribuciones), Recuperación de mora, y recaudación (Caja); y **2)** Exposición deEmpresa“Acciona Ingeniería” contratada por el Ministerio de Obras Públicas, para la remodelación del Muelle Artesanal de Acajutla, como parte del proyecto “Corredor Productivo en la Franja Costero Marino”, en apoyo a las actividades económicas del sector pesquero de esta zona, que consistirá en el dragado para desazolvar la zona, ya que el lugar les sirve para realizar sus actividades productivas en la pesca.- El **Muelle Artesanal de Acajutla** es una obra que surgió con la idea de facilitar las operaciones de la pesca en la zona, y se inauguró en el mes de Julio de 1986. Dicho lugar es administrado por el **Centro Nacional de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura (CENDEPESCA)**, y en el mismo desarrolla su actividad la **Asociación Cooperativa de pescadores de Acajutla (ACOOPPAC)**. Según la Empresa“Acciona Ingeniería”, entre las principales necesidades que tienen los pescadores agremiados a la Cooperativa ACOOPPAC están: **a)** Falta de un muelle que permita el atraque de embarcaciones; **b)** Falta de planta de procesamiento de productos pesqueros; **c)** Falta de espacio para el desarrollo de actividades comerciales; **d)** Falta de espacio administrativo y sede de la asociación; y **e)** Falta de obras complementarias básicas para el funcionamiento del muelle como: Bomba de combustible para abastecer las embarcaciones; área de mantenimiento y reparación de equipos; estacionamiento de vehículos; área para ubicación de embarcación en tierra; área para instalación de grúa; y sistemas de infraestructura. Estos son los problemas con los que se ven afectados los pescadores artesanales en Acajutla, los que requieren atención inmediata para impulsar el desarrollo económico y social del sector.- Sin embargo, según la Empresa“Acciona Ingeniería”, **el principal aporte del “Remodelación del Muelle Artesanal de Acajutla” será el dragado para desazolvar la zona**, ya que el lugar les sirve para realizar sus actividades productivas en la pesca.-------------------------------------

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-

|  |  |
| --- | --- |
| **Sr. Ricardo Alberto Zepeda Pineda.**Alcalde Municipal. | **Licda. Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga.**Síndica Municipal. |
| **Sra. Marlene Beatriz Morán de Figueroa.**Primer Regidora Propietaria. | **Sr. Pedro Antonio Flores Esquivel.**Segundo Regidor Propietario. |
| **Sr. Oscar Zepeda Melendez.**Tercer Regidor Propietario. | **Sra. Sirian Jeaneth Ramírez Escobar.**Cuarta Regidora Propietaria. |
| **Sr. Geovany Alexander Martinez Cornejo.**Quinto Regidor Propietario. | **Srita. Reina Alicia Iglesias Ramírez.**Sexta Regidora Propietaria. |
| **Sr. José Emiliano Caravantes Anzora.**Séptimo Regidor Propietario. | **Sr. Darío Ernesto Guadrón Ágreda.**Octavo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Luis Escobar Ortìz.**Noveno Regidor Propietario. | **Sr. Hugo Antonio Calderón Arriola.**Décimo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Boris Ventura Rivas.**Primer Regidor Suplente. | **Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz.**Segunda Regidora Suplente. |
| **Sr. Wilber Hernán Soriano Mena.**Tercer Regidor Suplente. |  **Lic. Abel López Leiva.** Secretario. |